

19 OCT 2023

VISTOS:

Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883 y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 7355 de fecha 2 de agosto de 2023, se instruye investigación sumaria por los hechos descritos en la denuncia contenida en carta ingresada por doña Rocío Andrea Vásquez Vásquez, que podrían constituir faltas al estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
2. Que, mediante memorándum N° 137 del año 2023 de Alcaldía, se remiten los antecedentes de Sumario Administrativo, instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 5523 de fecha 6 de noviembre de 2023 y vista investigativa de la causa.
3. Que, en virtud de lo anterior, es posible evidenciar que no consta en carpeta investigativa, las declaraciones a las que alude la investigadora designada, en su vista investigativa. Asimismo, no se toman declaraciones a los presuntos funcionarios involucrados en este procedimiento que involucra a la señora Rocío Vásquez.
4. Que, en ese orden, no figura en los documentos contenidos en el expediente sumarial, la carta ingresada presuntamente con fecha 21 de julio de 2023 de doña Rocío Vásquez, a la que la investigadora hace referencia.
5. Que, en consecuencia, atendida las circunstancias esgrimidas, es que resulta especialmente relevante, proceder a retrotraer el procedimiento a su etapa investigativa, a fin, de subsanar los vicios esenciales de los cuales adolece el presente procedimiento.

DECRETO:

1. **RETROTRAER** a la etapa investigativa, la investigación sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 7355 de fecha 2 de agosto de 2023.
2. **NOTIFÍQUESE**, por medio del Secretario Municipal o de quien le subroge, el presente Acto Administrativo, a la investigadora doña Luz Aros Rojas.
3. **COMUNÍQUESE**, a la encargada de procedimientos disciplinarios y al Director de Asesoría Jurídica de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO LEFIMIL TORO
Secretario Municipal (S)

Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Casablanca